



RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 9 de junio de 2017, en la que se modifica el artículo 54 del Convenio Colectivo "Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz". (2017061754)

Visto el texto del Acta de 9 de junio de 2017, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de sector "Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz" —código de convenio 06000505011981—, publicado en el DOE n.º 83, de 3 de mayo de 2017, en la que se acuerda la modificación del artículo 54, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE :

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de julio de 2017.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE
INDUSTRIA METALURGICA PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Badajoz, siendo el día 9 de junio de 2017 se reúnen en la sede de la Asociación Provincial de Empresarios del Metal (ASPREMETAL), de una parte los representantes de ASPREMETAL, y de otra los representantes de las Centrales Sindicales FICA - UGT e INDUSTRIAS DE CCOO.

Asistentes:

Por ASPREMETAL

- D. Eladio Buzo Corzo.
- D. Pedro Fernández Lozano.
- D. Carlos Rodríguez Terrat.
- D. David Pinilla Valverde.
- D. Eugenio Montaña Vazquez.
- Director Gerente: D. Cristóbal Maza Olivera.

Por FICA - UGT

- D. Antonio Correa Fernández.
- D. Ángel Luis Villa Ortiz

Por Industrias de Comisiones Obreras (CCOO):

- D. Saturnino Lagar Peña.
- D. Francisco Laguna Sánchez.
- D. Jorge Fernández Fernández.

ORDEN DEL DÍA

1. Resolución de la Incidencia planteada por la Autoridad Laboral en el Convenio de Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz expediente nº de REF: 06/01/0046/2017.
2. Designación de la persona encargada de la tramitación y registro de esta acta ante la Autoridad Laboral y organismos competentes.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

El artículo 54 del convenio colectivo de Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz, siguiendo la recomendación de la autoridad laboral, se acuerda modificar la primera frase del segundo párrafo quedando con el siguiente contenido



Derecho de Reunión.

Los trabajadores tienen derecho a reunirse en asamblea que podrá ser convocada por el comité de empresa o delegados de personal, o por un número de trabajadores no inferior al 33 % de la plantilla”...

2. Se designa y autoriza a Don Francisco Laguna Sánchez para la presentación y registro de esta acta ante la autoridad laboral y demás organismos competentes.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión de la Comisión Negociadora, y de ella el correspondiente acta, la cual una vez leída por las partes y encontrada conforme, la firman ratificando el contenido de la misma.

ASPREMETAL

FICA. -U. G. T.

I. DE COMISIONES OBRERAS (CCOO)

